



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0032182/2010

Córdoba,

29

Septiembre de 2010.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Nutrición, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: TÉCNICA DIETÉTICA**
1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: TÉCNICA DIETÉTICA**
1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- **Poseer Título de Licenciado/a en Nutrición***
- **Acreditar formación de posgrado en el área motivo del concurso o áreas afines***
- **Acreditar Plan Básico de Formación Docente.**
- **Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión, relacionados al área a concursar.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. Regorio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

757



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Lic. Cristina I. POSSIDONI (Entre Ríos)
Prof. Lic. Ana V. ASADUROGLU (Cba.)
Prof. Dr. Jorge V. PAVAN (Cba.)

Suplentes

Prof. Lic. Eduardo COSTA (Entre Ríos)
Prof. Mgter. María N. BORSOTTI (Cba.)
Prof. Dr. Daniel A. WUNDERLIN (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Lic. María Agustina DEVINAR. (Titular)
Lic. Geraldine LUGANO. (Suplente)

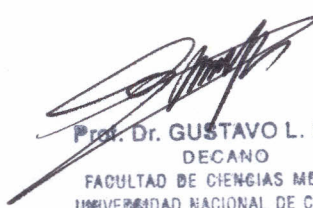
Observadores por los Estudiantes:

Srta. Julia BECARIA COQUET. (Titular)
Srta. Eliana María OSTORERO. (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº
GLI..JCC.av



757